

para cada cual dedicar su genio al genio de industria  
 u ocupacion vago la seguridad y proteccion que las leyes con-  
 ceden a los Espanoles. Entre los objetos que la Compañia puede  
 hacer para sus especulaciones, son los de torador y luteria; la  
 Comision mira con dolor no estar nuestras fabricas en dis-  
 posicion a sustra nuestras necesidades, con lo ha visto que  
 deciamos; pero espera el celo e interes a la Compañia lo-  
 ganola, que tan luego como las circunstancias le sean  
 favorables, emprendera la proteccion a nuestros fabrican-  
 tes, proporcionando maquinas y primeras materias, a  
 fin de que llegue el dia tan deseado para todos, de  
 no ser tributarios al extranjero mas que de lo que  
 cito. La Compañia espera y confia en su pronta  
 organizacion, pues confia en la fe que los hombres han  
 de tener en el porvenir. La Comision no estende  
 su parecer sobre el reglamento por ser exclusivo  
 a la organizacion y gobierno interior de la Compa-  
 ñia. Por lo tanto la Comision cree que la Compa-  
 ñia Espanola de Comercio, es un pensamiento gran-  
 dioso, que rebata a efecto proporciona a la indus-  
 tria, agricultura y comercio ventajas inestimables,  
 se donde venirian adelantos a las fabricas, valor  
 a los productos y economia al comercio, que unido  
 a la multiplicacion de relaciones, adquirira la  
 sociedad en general un grado mas civiliza-  
 cion; la Comision opina debe apoyarse este  
 pensamiento de asociacion y proteccion en todo  
 quanto dependa de la sociedad. V.S. con sus su-  
 periores conocimientos verosberan lo que sero

